



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1573 (Original N° 294)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Ampliación de partidas del Presupuesto de 1935

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Ampliáanse las partidas del Presupuesto del año en curso, en las cantidades que se determinan en el detalle siguiente:

ANEXO	INCISO	ITEM	PARTIDA	CANTIDAD
B	1	2	2	\$ 2.500.-
“	2	3	6	“ 1.000.-
“	9	2	1	“ 15.100.06
C	1	4	3	“ 1.000.-
“	6	1	1	“ 8.000.-
“	6	3	1	“ 1.500.-
“	6	6	1	“ 1.500.-
“	6	8	1	“ <u>220.000.-</u>
Total:				\$ 250.600.06

Art. 2°.- Los fondos que autoriza el artículo anterior se tomarán de Rentas Generales imputándose a las partidas indicadas, respectivamente.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 27 días del mes de Diciembre del año 1935.

CELECIO VALLE – Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Ministerio de Hacienda

Salta, Diciembre 28 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – A. García Pinto (hijo)